



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
14 de marzo de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Investigación sobre el Reino Unido de Gran Bretaña e
Irlanda del Norte en virtud del artículo 8 del Protocolo
Facultativo de la Convención**

**Informe de seguimiento presentado por el Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte***

[Fecha de recepción: 16 de enero de 2023]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Medidas adoptadas en respuesta a la investigación sobre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte realizada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Recomendaciones del Comité

85. a) Derogar los artículos 58 y 59 de la Ley de Delitos contra la Persona, de 1861, de modo que no pueda inculparse a las mujeres y las niñas que se someten a un aborto ni a los profesionales de la salud cualificados o cualquier otra persona que practique el aborto o colabore en él;

b) Dictar leyes que amplíen los motivos de aborto legal por lo menos en los siguientes casos:

i) Peligro para la salud física o mental de la mujer embarazada, sin condicionarlo a los casos de efectos “a largo plazo o permanentes”;

ii) Violación o incesto;

iii) Malformación fetal grave, incluidas las anomalías fetales incompatibles con la vida, sin perpetuar estereotipos respecto de las personas con discapacidad y asegurando un apoyo social y económico adecuado y continuo a las mujeres que decidan llevar a término tales embarazos;

c) Establecer, como medida provisional, una moratoria de la aplicación de la legislación penal sobre el aborto e interrumpir todas las detenciones, investigaciones y enjuiciamientos penales conexos, incluidos los de mujeres que procuran atención posterior al aborto y los de profesionales de la salud;

d) Adoptar protocolos con fundamento empírico para los profesionales de la salud sobre la prestación de servicios de aborto legal, en particular por motivos de salud física y mental, y garantizar una capacitación permanente acerca de esos protocolos;

e) Establecer un mecanismo para promover los derechos de la mujer, en particular vigilando el cumplimiento por las autoridades de las normas internacionales sobre el acceso a la salud sexual y reproductiva, incluido el acceso al aborto sin riesgos, y asegurar una mejor coordinación entre ese mecanismo y el Departamento de Salud, Servicios Sociales y Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte;

f) Mejorar los actuales sistemas de compilación de datos e intercambio de informaciones entre ese Departamento y la policía para abordar el fenómeno de los abortos provocados por las propias embarazadas.

86. a) Proporcionar servicios de asesoramiento e información sobre los derechos sexuales y reproductivos libres de prejuicios, con sólida base científica y un enfoque basado en los derechos, incluidos todos los métodos anticonceptivos y el acceso al aborto;

b) Garantizar la posibilidad de obtener, con costo razonable, servicios y productos referentes a la salud sexual y reproductiva, en particular respecto de los métodos anticonceptivos modernos y seguros, entre ellos los

orales, de emergencia, a largo plazo y permanentes, y aprobar un protocolo para facilitar su obtención en las farmacias, clínicas y hospitales;

c) Dar a las mujeres acceso al aborto de calidad y a la atención posterior al aborto en todos los centros de salud pública y aprobar directrices sobre la confidencialidad médica en esa esfera;

(...)

e) Intensificar las campañas de sensibilización sobre los derechos y los servicios en materia de salud sexual y reproductiva, en particular sobre el acceso a métodos anticonceptivos modernos;

(...)

1. Desde que se presentó, en 2018, el informe más reciente del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, titulado “Investigación sobre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, el Gobierno del Reino Unido ha adoptado una serie de medidas para aplicar las recomendaciones contenidas en el informe.

2019

2. Tras la caída del Ejecutivo de Irlanda del Norte en enero de 2017, el Parlamento aprobó la Ley de Irlanda del Norte de Formación del Ejecutivo (y otras cuestiones), de 2019, en julio de 2019. La Ley de Formación del Ejecutivo imponía al Gobierno del Reino Unido la obligación de reformar la Ley del Aborto de Irlanda del Norte si la administración descentralizada norirlandesa no la había reformado al 21 de octubre de 2019. El artículo 9 de la Ley de Formación del Ejecutivo¹ también imponía al Gobierno del Reino Unido la obligación de adoptar disposiciones para regular el aborto en Irlanda del Norte, en particular sobre las circunstancias en las que podía practicarse un aborto, disposiciones que debían entrar en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2020.

3. Se efectuaron modificaciones legislativas que tuvieron como efecto la despenalización inmediata del aborto, efectiva desde el 22 de octubre de 2019, mediante la derogación de los artículos 58 y 59 de la Ley de Delitos contra la Persona, de 1861.

4. En ese momento también entró en vigor una moratoria de los procesos penales relacionados con el aborto, por lo que los enjuiciamientos o investigaciones policiales en curso con respecto a un delito en virtud de los artículos 58 y 59 de la Ley de Delitos contra la Persona (independientemente de cuándo se hubiera cometido el delito) no podrían proseguir y no se podría iniciar ni continuar ninguna actuación penal.

5. Entre el 4 de noviembre y el 16 de diciembre de 2019, el Gobierno del Reino Unido realizó una consulta pública sobre el tema “Un nuevo marco legal para los servicios de aborto en Irlanda del Norte: aplicación de la obligación dimanante del artículo 9 de la Ley de Irlanda del Norte de Formación del Ejecutivo (y otras cuestiones), de 2019”.

6. La consulta suscitó un amplio abanico de opiniones, reflejadas en las 21.244 respuestas recibidas. Dado que el informe y las recomendaciones del Comité exigían que se adoptaran y desarrollaran protocolos con fundamento empírico para dar acceso a esos servicios en Irlanda del Norte, para tomar decisiones sobre las propuestas definitivas era necesario distinguir entre las opiniones y pruebas aportadas por expertos y profesionales médicos y las opiniones de otros encuestados. El

¹ Artículo 9 de la Ley de Formación del Ejecutivo.

Gobierno estudió detenidamente las opiniones y pruebas presentadas mediante la consulta, incluidas las opiniones de quienes tomaron el tiempo de exponer experiencias personales, a menudo profundamente íntimas, para ayudar a configurar el marco definitivo en Irlanda del Norte.

2020

7. En enero de 2020 se restauraron las instituciones descentralizadas y el 11 de enero de 2020 tomó posesión el nuevo Ministro de Salud. Posteriormente se aprobó el Reglamento sobre el Aborto (Irlanda del Norte) de 2020. El Gobierno del Reino Unido dejó claro que los servicios de aborto en Irlanda del Norte debían prestarse por conducto de las propias autoridades sanitarias descentralizadas.

8. El 9 de marzo de 2020, el Secretario de Estado para Irlanda del Norte escribió a los Ministros norirlandeses de Salud, Educación y Comunidades para solicitarles que velaran por la aplicación de las recomendaciones del Comité.

9. El Gobierno aprobó el Reglamento sobre el Aborto (Irlanda del Norte) de 2020, el 25 de marzo de 2020; el Reglamento entró en vigor el 31 de marzo de 2020 y pasó a ser el nuevo marco jurídico de los servicios de aborto en Irlanda del Norte. Para seguir en vigor, el Reglamento debía aprobarse en ambas cámaras del Parlamento a más tardar el 17 de mayo de 2020. Sin embargo, la inaudita situación creada por la pandemia de COVID-19 repercutió en los procesos parlamentarios, y al 17 de mayo los sistemas de votación virtuales aún no se habían implantado por completo. La medida más adecuada era redactar un nuevo reglamento y conceder al Parlamento 28 días más para estudiarlo y examinarlo adecuadamente, dado el tipo de política de que se trataba.

10. El 12 de mayo de 2020 se aprobó un Reglamento idéntico, el Reglamento sobre el Aborto (Irlanda del Norte) de 2020 (núm. 2)². El Reglamento entró en vigor el 14 de mayo y revocaba el anterior. En la práctica, el Reglamento siguió en vigor como ley de acceso a los servicios de aborto en Irlanda del Norte a partir del 31 de marzo de 2020.

11. El Reglamento dispone que se podrá practicar un aborto en las circunstancias establecidas en el informe de 2018 del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer titulado “Investigación relativa al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, como dispone el artículo 9 de la Ley de Irlanda del Norte de Formación del Ejecutivo.

12. El 15 de abril de 2020, los cinco Fondos de Servicios Sanitarios y Sociales de Irlanda del Norte comenzaron a prestar servicios de aborto médico temprano hasta las diez semanas de gestación. Los Fondos prestaron este servicio con recursos financieros de sus presupuestos en vigor. Los Fondos colaboraron con Informing Choices NI, una organización benéfica dedicada a la salud sexual y reproductiva (anteriormente denominada Family Planning Association), para poner en marcha un punto de acceso central provisional (una línea telefónica centralizada que dirige a las mujeres y niñas al Fondo adecuado para pedir una cita, además de ofrecer servicios de asesoramiento previo y posterior), que ahora gestiona el Servicio Británico de Asesoramiento sobre el Embarazo.

13. A partir de noviembre de 2019, la Secretaría de Estado para Irlanda del Norte se puso en contacto con el Departamento de Salud para establecer una junta de comisión de proyectos, con la expectativa de que serían las autoridades sanitarias descentralizadas de Irlanda del Norte las que implantarían los servicios de aborto.

² Reglamento sobre el Aborto (Irlanda del Norte) de 2020 (núm. 2), <https://www.legislation.gov.uk/uksi/2020/503/contents/made>.

14. En marzo de 2020, el Ministro de Salud norirlandés tomó la decisión de suspender la implantación de los servicios de aborto y redistribuir al personal del Departamento de Salud en otros ámbitos debido al impacto de la pandemia en el servicio de salud de Irlanda del Norte.

2021

15. A pesar de la aprobación del Reglamento sobre el Aborto (Irlanda del Norte) de 2020 (núm. 2), el Departamento de Salud norirlandés hizo pocos progresos en los meses siguientes. En consecuencia, el Gobierno aprobó el Reglamento sobre el Aborto (Irlanda del Norte) de 2021³, que entró en vigor el 31 de marzo de 2021. El Reglamento otorgó al Secretario de Estado para Irlanda del Norte poderes para ordenar a los ministros, departamentos y organismos norirlandeses que adoptaran las medidas que el Secretario de Estado considerase necesarias para aplicar las recomendaciones del informe del Comité. Esos poderes permitirían al Secretario de Estado ordenar al Departamento de Salud que implantara los servicios.

16. Tras la aprobación del Reglamento sobre el Aborto (Irlanda del Norte) de 2021, el Gobierno del Reino Unido hizo una pausa para dar al Departamento de Salud norirlandés la oportunidad de implantar los servicios, pero no se logró ningún avance. El 22 de julio de 2021, por medio de las Directrices sobre los Servicios de Aborto de 2021⁴, el Gobierno del Reino Unido ordenó al Departamento de Salud de Irlanda del Norte y la Junta de Salud y Asistencia Social que implantaran los servicios de aborto y velaran por su disponibilidad a más tardar el 31 de marzo de 2022. El Secretario de Estado para Irlanda del Norte informó al Comité Ejecutivo de que si antes del plazo de marzo de 2022 se hacía evidente que el Departamento de Salud de Irlanda del Norte no estaba haciendo suficientes progresos, el Gobierno del Reino Unido tomaría nuevas medidas para garantizar que las mujeres y las niñas pudieran acceder a los servicios de aborto a los que tenían derecho.

17. Las Directrices también disponían que, cuando para cumplirlas el Ministro de Salud debiera adoptar una decisión que requiriera la aprobación del Comité Ejecutivo, el Ministro debía remitir dicha decisión al Comité Ejecutivo tan pronto como fuera razonablemente posible. Se ordenaba al Primer Ministro y al Vice Primer Ministro incluir la decisión en el orden del día de la siguiente reunión del Comité Ejecutivo.

2022

18. El 8 de febrero de 2022, el Primer Ministro, Paul Givan, dimitió y, como consecuencia de los acuerdos de reparto de poder, el Vice Primer Ministro dejó el cargo.

19. Otros ministros norirlandeses, incluido el de Salud, permanecieron en sus puestos. No obstante, la falta de Primer Ministro y de Vice Primer Ministro limitaba su capacidad decisoria. El Comité Ejecutivo (presidido por el Primer Ministro y el Vice Primer Ministro) no podía reunirse para debatir y aprobar decisiones, por lo que los ministros no podían adoptar decisiones transversales, controvertidas o sustantivas, pues requerían la aprobación del Comité Ejecutivo.

20. La posición del Ministro de Salud era que para implantar los servicios de aborto se necesitaba la aprobación del Comité Ejecutivo, y que sin un Ejecutivo operativo no se podían implantar los servicios.

³ Reglamento sobre el Aborto (Irlanda del Norte) de 2021, <https://www.legislation.gov.uk/uksi/2021/365/made>.

⁴ Directrices sobre los Servicios de Aborto de 2021, https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/1005075/The_Abortion_Services_Directions_2021.pdf.

21. El 24 de marzo de 2022, el Secretario de Estado presentó en el Parlamento una declaración ministerial escrita en la que explicaba que estaba preparando nuevos reglamentos sobre el aborto y se comprometía a volver al Parlamento inmediatamente después de las elecciones a la Asamblea de Irlanda del Norte del 5 de mayo y, si era necesario, redactar reglamentos y directrices que garantizaran la implantación de los servicios de aborto en Irlanda del Norte.

22. El 19 de mayo de 2022, el Gobierno aprobó el Reglamento sobre el Aborto (Irlanda del Norte) de 2022⁵. En el Reglamento:

1) Se suprime la necesidad de que el Comité Ejecutivo apruebe los servicios antes de que el Departamento de Salud pueda implantarlos y financiarlos, al disponer que las directrices contenidas en el Reglamento sobre el Aborto (Irlanda del Norte) de 2021, que exigen la adopción de medidas para aplicar las recomendaciones del informe del Comité, deben cumplirse independientemente de si el asunto ha sido debatido o acordado por el Comité Ejecutivo; y

2) Confiere al Secretario de Estado la facultad de adoptar cualesquiera medidas de la competencia de un ministro o departamento de Irlanda del Norte con el fin de hacer que se apliquen las recomendaciones que figuran en los párrafos 85 y 86 del informe del Comité.

23. El Reglamento también otorgaba al Secretario de Estado la facultad de asignar recursos económicos con el mismo fin.

24. Junto con el Reglamento, el Gobierno del Reino Unido remitió al Departamento de Salud de Irlanda del Norte las Directrices sobre los Servicios de Aborto de 2022⁶. Las nuevas Directrices son, en esencia, idénticas al Reglamento de 2021, al que sustituyen. Mientras que las Directrices de 2021 exigían al Departamento de Salud que implantara la asistencia sanitaria pertinente antes del 31 de marzo de 2022, las nuevas Directrices exigen que la asistencia sanitaria pertinente se preste tan pronto como resulte razonablemente factible.

25. Con el fin de que el Secretario de Estado dispusiera de toda la información necesaria, se creó en la Secretaría de Estado para Irlanda del Norte un pequeño equipo de expertos con conocimientos de medicina y de implantación de servicios para que colaborara con el Departamento de Salud en un marco de implantación y en la especificación de servicios con miras a la introducción de los servicios de aborto.

26. El 24 de octubre de 2022, el Secretario de Estado presentó en el Parlamento una declaración ministerial escrita en la que anunciaba que el Gobierno del Reino Unido implantaría los servicios de aborto en Irlanda del Norte, previa reunión con el Departamento de Salud para confirmar la viabilidad del proceso.

27. El 24 de noviembre, el Secretario de Estado anunció en una declaración ministerial escrita que en el ejercicio económico en curso (2022/2023) los fondos para los servicios de aborto se extraerían de una partida específica del presupuesto del Departamento de Salud y, aunque el Gobierno del Reino Unido seguiría asegurando la financiación de esos servicios, en última instancia la responsabilidad de financiar los servicios de aborto en Irlanda del Norte recaía en el propio Ejecutivo descentralizado.

⁵ Reglamento sobre el Aborto (Irlanda del Norte) de 2022, <https://www.legislation.gov.uk/uksi/2022/554/made>.

⁶ Directrices sobre los Servicios de Aborto de 2022, https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/1079095/Abortion_Services_Directions_2022.pdf.

28. El 2 de diciembre de 2022, el Secretario de Estado escribió al Departamento de Salud para darle instrucciones oficiales de implantar los servicios de aborto en Irlanda del Norte.

29. Es la primera vez que los servicios de aborto se implantan y financian oficialmente en Irlanda del Norte, lo cual aporta una inversión necesaria para el desarrollo de servicios sostenibles. Gracias a la implantación oficial de los servicios y a la disponibilidad de financiación, los Fondos de Servicios Sanitarios y Sociales podrán contratar y formar a personal para apoyar el desarrollo de servicios sostenibles y de calidad. Desde diciembre de 2022, los cinco Fondos de Servicios Sanitarios y Sociales prestan servicios de aborto médico temprano y practican abortos en los casos de riesgo para la vida de la mujer o la niña o de riesgo de lesiones permanentes graves.

30. Hasta que esos servicios estén plenamente operativos, cuando una mujer necesite un servicio de aborto que no esté disponible en Irlanda del Norte en ese momento, por ejemplo si surgen complicaciones en la última etapa del embarazo, podrá seguir accediendo gratuitamente a la asistencia del Servicio Nacional de Salud en Gran Bretaña, y el Gobierno del Reino Unido costeará los gastos de viaje.

31. Seguimos trabajando con el Departamento de Salud en la concienciación pública para promover el desarrollo de los servicios de salud sexual y reproductiva y dar a conocer los servicios de intervención temprana y de prevención en toda Irlanda del Norte, así como los servicios de anticoncepción existentes en todos los Fondos de Servicios Sanitarios y Sociales y en los Servicios de Medicina Familiar de Irlanda del Norte.

Recomendación del Comité

86. d) Establecer como elemento obligatorio de los planes de estudios para adolescentes una educación adecuada a la edad, completa y científicamente correcta sobre la salud y los derechos en materia sexual y reproductiva que incluya la prevención del embarazo precoz y el acceso al aborto, y vigilar su aplicación.

2020

32. El 9 de marzo de 2020, el Secretario de Estado para Irlanda del Norte escribió al Ministro de Educación norirlandés para solicitarle que velara por la aplicación de la recomendación del Comité relativa a la educación sobre relaciones y sexualidad.

33. En respuesta a la carta del Secretario de Estado, el Departamento de Educación de Irlanda del Norte aseguró que estaba aplicando la recomendación y creó un grupo de trabajo para llevarla adelante.

34. En mayo de 2020, la Secretaría de Estado para Irlanda del Norte se puso en contacto con el Departamento de Educación para solicitar información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de la recomendación 86 d).

35. En julio de 2020, haciendo referencia a los efectos de la COVID-19 en la educación, el Departamento de Educación informó de que la pandemia estaba lastrando los progresos, si bien había asignado 40.000 libras al desarrollo de nuevos recursos para apoyar la educación sobre relaciones y sexualidad en las escuelas.

36. En septiembre de 2020, el Departamento de Educación informó de que la labor seguía en marcha y se habían asignado más fondos para que el Consejo sobre Planes de Estudios, Exámenes y Evaluación pudiera seguir ampliando sus recursos en materia de educación sobre relaciones y sexualidad.

2021

37. La Secretaría de Estado para Irlanda del Norte mantuvo contactos periódicos con el Departamento de Educación, el cual informó, en mayo de 2021, de que estaba estudiando la posibilidad de modificar la Orden sobre los Planes de Estudios (Contenidos Mínimos) de 2007 para incorporar más contenidos relacionados con la educación sobre relaciones y sexualidad, en particular las cuestiones mencionadas por el Comité.

38. En noviembre de 2021, la Subsecretaria Permanente de la Secretaría de Estado para Irlanda del Norte se reunió con el Secretario Permanente del Departamento de Educación. El Secretario Permanente del Departamento de Educación aseguró que la gran mayoría de los adolescentes norirlandeses ya tenían acceso a una educación adecuada sobre relaciones y sexualidad y se comprometió a aportar un documento informativo sobre la postura del Departamento de Educación en relación con esa cuestión y las medidas adoptadas hasta la fecha.

2022

39. En febrero de 2022, el Departamento de Educación presentó un documento informativo en el que se exponían la situación de la educación sobre relaciones y sexualidad en los planes de estudios de Irlanda del Norte, la justificación del enfoque curricular vigente y la labor en curso en ese ámbito, incluido el programa de educación sobre relaciones y sexualidad, dirigido a elaborar recursos y orientaciones respecto de una serie de tareas que el Departamento de Educación ha encargado al Consejo sobre Planes de Estudios, Exámenes y Evaluación.

40. En julio de 2022, el Secretario de Estado para Irlanda del Norte escribió al Ministro de Educación norirlandés para informarlo de que si el Departamento de Educación no estaba dispuesto a aplicar la recomendación del Comité de que la educación sobre relaciones y sexualidad fuera un componente obligatorio de los planes de estudios para los adolescentes, no tendría más remedio que hacer uso de sus facultades para intervenir a fin de velar por el cumplimiento de esa obligación legal.

41. El Gobierno del Reino Unido está estudiando opciones para velar por que la educación sobre relaciones y sexualidad, conforme a la recomendación del Comité, sea un componente obligatorio de los planes de estudios en Irlanda del Norte.

Recomendación del Comité

86. g) Proteger a las mujeres contra el acoso por manifestantes contrarios al aborto investigando las denuncias y enjuiciando y castigando a los autores.

42. Al aprobar el Reglamento sobre el Aborto (Irlanda del Norte) de 2020 (núm. 2), el Secretario de Estado se comprometió a seguir examinando la cuestión de las protestas en el exterior de los centros sanitarios que prestaban servicios de aborto sin que ello supusiera la interrupción de dichos servicios.

43. En septiembre de 2021, Clare Bailey presentó en la Asamblea de Irlanda del Norte el proyecto de Ley de Servicios de Aborto (Zonas de Acceso Seguro). El proyecto de ley prevé la creación de zonas de acceso seguro para los centros que presten servicios de aborto, lo cual abarca tanto los centros en los que se practiquen abortos como aquellos en los que se proporcione información, asesoramiento u orientación sobre el aborto. El proyecto de ley dispone la forma de establecer una zona de acceso seguro y tipifica como delito la comisión de determinados actos dentro de dicha zona.

44. El 24 de marzo de 2022, la Asamblea de Irlanda del Norte aprobó el proyecto de Ley de Servicios de Aborto (Zonas de Acceso Seguro), que actualmente se encuentra en fase de tramitación para recibir la sanción real.

Recomendación del Comité

86. f) Adoptar una estrategia para combatir los estereotipos basados en el género relativos a la maternidad como función primordial de la mujer.

45. El 9 de marzo de 2020, el Secretario de Estado para Irlanda del Norte escribió a la Ministra de Comunidades norirlandesa para solicitarle que velara por la aplicación de la recomendación del Comité sobre una estrategia para combatir los estereotipos basados en el género relativos a la maternidad como función primordial de la mujer.

46. El 15 de mayo de 2020, la Ministra de Comunidades norirlandesa respondió al Secretario de Estado que el Departamento aceptaba la responsabilidad de aplicar la recomendación 86 f) del Comité y se aseguraría de darle aplicación en el contexto de la nueva estrategia de género.

47. En octubre de 2020, el Departamento de Comunidades de Irlanda del Norte nombró un Grupo Asesor de Expertos para la Estrategia de Igualdad de Género. Se encargó al Grupo de Expertos que elaborara un informe con recomendaciones clave para la Ministra de Comunidades sobre los temas y medidas fundamentales que debería incluir la Estrategia de Igualdad de Género y las lagunas de la ejecución que debería tratar de colmar.

48. En marzo de 2021, el Grupo Asesor de Expertos para la Estrategia de Igualdad de Género publicó su informe⁷.

Revisión judicial

Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte

49. En noviembre de 2020, la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte incoó un procedimiento judicial contra el Secretario de Estado para Irlanda del Norte por no haber garantizado el acceso integral a los servicios de aborto en Irlanda del Norte. La Comisión también demandó al Ejecutivo y el Departamento de Salud norirlandeses en virtud del artículo 8.

50. En octubre de 2021, el tribunal concluyó que el Secretario de Estado para Irlanda del Norte había incumplido su deber de actuar con celeridad entre abril de 2020 y marzo de 2021 (momento en el que se adoptaron nuevas medidas en forma de Reglamento y Directrices) para asegurar la aplicación de las recomendaciones del Comité, como exigía el artículo 9 de la Ley de Formación del Ejecutivo.

51. El tribunal reconoció el alcance de la discrecionalidad del Secretario de Estado y el hecho de que actuar en un ámbito descentralizado era una cuestión delicada, pero concluyó que entre abril de 2020 y marzo de 2021 el Secretario de Estado para Irlanda del Norte no había actuado con celeridad.

52. El tribunal desestimó la demanda contra el Departamento de Salud y el Comité Ejecutivo norirlandeses. El tribunal consideró que en las muy excepcionales y particulares circunstancias de la pandemia de COVID-19 estaba justificado no haber

⁷ Informe del Grupo Asesor de Expertos para la Estrategia de Igualdad de Género, <https://www.communities-ni.gov.uk/system/files/publications/communities/dfc-social-inclusion-strategy-gender-expert-advisory-panel-report.pdf>.

implantado los servicios. Quedó claro que el tribunal consideraba que el Departamento de Salud debía implantar los servicios.

Society for the Protection of Unborn Children

53. En mayo de 2021, Society for the Protection of Unborn Children incoó un procedimiento judicial contra el Secretario de Estado para Irlanda del Norte por considerar ilegales el Reglamento sobre el Aborto (Irlanda del Norte) de 2021 y las Directrices de 2021 formuladas con arreglo a dicho Reglamento.

54. En febrero de 2022, el tribunal desestimó todos los motivos alegados por la parte demandante.

55. En marzo de 2022, Society for the Protection of Unborn Children interpuso un recurso de apelación por todos los motivos planteados. El tribunal de apelación fijó una audiencia para los días 23 y 24 de enero de 2023.
